

## **Simplificación del proceso de adquisición de la nacionalidad española**

La **adquisición de la nacionalidad española**, la cual ha sido hasta ahora un proceso largo y arduo, se ha simplificado en gran medida por el reciente Reglamento sobre la adquisición de la Nacionalidad Española por Residencia, aprobada por el Consejo de Ministros el día 6 de noviembre.

Aquellos **extranjeros residentes** en España que deseen **adquirir la nacionalidad española** recordarán que este proceso conllevaba una serie de pasos, algunos de los cuales no se encontraban establecidos claramente por ley. Era común que los solicitantes tuviesen dificultades para comprobar el estado de su solicitud, ya que gran parte de las herramientas telemáticas empleadas por el Ministerio de Justicia no se encontraban lo suficientemente desarrollados. Especialmente polémica era la posibilidad de tener que pasar por una entrevista personal, cuyo contenido era difícil de prever.

Las dificultades descritas han motivado que el Gobierno Español haya querido regular más detalladamente la situación de los solicitantes de nacionalidad, los cuales ahora están mejor amparados a la hora de presentar su solicitud y de conseguir una resolución favorable.

### **Cómo comprobar el estado de la solicitud**

Entre las reformas establecidas por el nuevo Reglamento está la obligación por parte del Ministerio de Justicia de **digitalizar la documentación del solicitante**, presentando la solicitud en formato electrónico. Se espera que esta medida vaya a simplificar el proceso de solicitud, permitiendo así que los futuros ciudadanos españoles puedan comprobar el estado del proceso a lo largo de su tramitación.

Igualmente, habrá una regulación más clara de aquellos exámenes que los solicitantes tendrán que realizar para que su solicitud se resuelva favorablemente. Por un lado, se requerirá un diploma en lengua castellana, siendo éste el certificado "DELE", reconocido a nivel internacional y organizado por el Instituto Cervantes. Este certificado será emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las pruebas serán de un nivel mínimo de "A2". Aquellos solicitantes que cuenten con la nacionalidad de un país hispanoparlante estarán exentos de la realización de estas pruebas.

También será necesario otro examen, el cual pondrá a prueba los conocimientos del solicitante de la Constitución y Cultura Españolas (CCSE). Es probable que vayan a publicarse manuales de apoyo que ayudarán a los solicitantes a aprobar esta prueba importante.

Si usted es un ciudadano extranjero residente en España, podría tener derecho a **solicitar la**

## **Lexland Abogados | Asesoramiento legal y fiscal**

Nuestros abogados son especialistas que abarcan prácticamente todas las áreas del Derecho tanto para empresas como para particulares. Bufete de abogados en Marbella?.

<http://www.lexland.es>

---

**nacionalidad española.** Lexland tiene gran experiencia a la hora de asesorar a los residentes extranjeros respecto a toda una serie de cuestiones relacionadas con la residencia y los expedientes de nacionalidad y estaríamos encantados de ofrecerle una primera consulta gratuita.